

Procesos implementados por el Gobierno Colombiano en la entrega de Títulos Mineros a Multinacionales Y Foráneos en el Corregimiento La Toma, Suárez, Cauca, entre los años 2010 al 2015 y su impacto en los Derechos Fundamentales del Territorio

González Sandoval William Andrés

Nazarit Carabali María Lizeth

Escuela Superior de Administración Pública

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas

Territorial Valle del Cauca

Diciembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN-----	1
JUSTIFICACIÓN-----	4
CAPÍTULO I-----	7
CAPÍTULO II-----	22
CAPÍTULO III-----	30
CAPÍTULO IV -----	37
BIBLIOGRAFÍA-----	46
ANEXOS -----	50

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mapa del municipio Suárez-Cauca	10
--	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Clasificación de material bibliográfico.....	36
--	----

INTRODUCCIÓN

Desde el año 2002 en Colombia se implementó una estrategia, para extraer los recursos naturales, que consistía en la apertura a la explotación minera a las multinacionales. Si bien la actividad minera por parte de multinacionales ya se daba en Colombia, lo que empieza a suceder, para el periodo objeto de investigación, es el despliegue de concesiones mineras, a empresas extranjeras y a diferentes actores que buscaban invertir en el modelo extractivista del gobierno de esa época. Así pues, a partir de ese momento una parte significativa del subsuelo de la nación fue concesionado a firmas nacionales y empresas multinacionales: 7.000 títulos mineros en todo el país; 1.800 en la Amazonía, la mayoría reserva forestal; 44 en Parques Nacionales; 13 en el municipio de Suárez, por citar algunos ejemplos. La concesión de títulos se ha hecho sobre zonas protegidas como páramos, humedales, resguardos y, claro está, comunidades negras (Revista Semana, 2016).

Las titulaciones que se expidieron en el marco de esta feria de concesiones se caracterizan por haber sido otorgadas “sin ningún tipo de control, se violaron los derechos de comunidades indígenas y afrodescendientes, y se permitió el acaparamiento de títulos” (Rojas-Lozano, López-Cerquera, & Trujillo-Ospina, 2018, pág. 136). Uno de los territorios afectados, que es en el que se centra el presente trabajo fue el de La Toma, un corregimiento que se encuentra ubicado en el municipio de Suarez, departamento del Cauca, cuya actividad económica principal es la minería y, en menor medida, hay una dedicación a la agricultura y otras actividades.

En el 2010, a través de la concepción de títulos mineros a multinacionales, por parte del gobierno nacional, se vieron reflejadas una serie de irregularidades en los procesos

implementados, tales como una disputa territorial que involucra a comunidades locales, el gobierno y empresas multinacionales dedicadas a la extracción de recursos naturales a gran escala. Se argumentó, por parte de las comunidades asentadas en La Toma, que el Estado colombiano, a través de sus instituciones, expidió licencias de exploración y explotación de recursos naturales sin respetar el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada, tal como lo establecen los artículos 6, 7 y 15 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT (Organización Internacional del Trabajo, 2014)¹. Esta omisión llevo, entre otras, a la instauración de acciones legales, donde se resalta la acción de tutela presentada el 20 de mayo de 2010 por Yair Ortiz y Francia Elena Márquez, en representación del consejo comunitario del corregimiento.

Adicionalmente, la implementación de maquinaria pesada para la explotación minera ha generado impactos negativos en el medio ambiente. Estos incluyen la degradación del suelo, contaminación del aire por partículas tóxicas y contaminación de cuerpos de agua, lo cual pone en riesgo la biodiversidad y la salud pública (Guzmán, 2022).

Así pues, el presente trabajo de grado busca hacer un estudio de las acciones implementadas y las medidas de control y supervisión al momento de entregar los títulos mineros entre los años 2010-2015. Para esto, el documento se divide en cuatro capítulos: en un primer momento, se hace una contextualización y presentación del territorio en el que se centra esta investigación. En un segundo momento, se realiza un marco teórico y conceptual donde se presentan las nociones y las leyes asociadas a los procesos de minería. El tercer capítulo presenta la metodología, en donde se incluye el tipo de investigación realizada, a

¹ adoptados en Colombia por medio de la Ley 21 de 1991

saber, un análisis de caso y los instrumentos de recolección de datos. Finalmente, se presenta el apartado de conclusiones.

JUSTIFICACIÓN

Los estudios de casos alrededor de las actividades mineras toman relevancia, toda vez que debe hacerse un seguimiento y veeduría a prácticas que pueden tener una afectación directa al ambiente, a la economía, a la salud, la sociedad, e incluso, la cultura. El caso de La Toma, en Suárez-Cauca llama la atención porque las concesiones mineras se dieron para una explotación a gran escala, esto, sin embargo, de acuerdo con lo afirmado por la comunidad, se llevó a cabo sin ningún tipo de mecanismo de participación ciudadana que pudiera dar cuenta de la postura de los habitantes del territorio, sobre las decisiones de sus suelos.

La entrega de títulos de explotación minera a gran escala en el Corregimiento La Toma, Suárez, Cauca, es de vital importancia debido a su impacto directo en las comunidades locales. Estas comunidades, que, en su gran mayoría, son pertenecientes a grupos étnicos tienen derechos fundamentales protegidos por la legislación nacional e internacional, como el Convenio 169 de la OIT. La falta de consulta previa, libre e informada puede llevar a violaciones de estos derechos, incluida la pérdida del acceso a tierras ancestrales y la erosión de las prácticas culturales.

Además, la explotación minera a gran escala tiene implicaciones significativas para la sostenibilidad ambiental. La degradación del suelo, la contaminación del aire y del agua son problemas que trascienden las fronteras locales y tienen el potencial de afectar la biodiversidad y los ecosistemas a una escala más amplia. Dado el papel crucial que juegan los ecosistemas saludables en la mitigación del cambio climático y en la salud pública, entender el impacto ambiental de estas actividades es imperativo.

Desde una perspectiva política y legal, según lo establecido en la constitución política de 1991 y toda la normatividad ambiental de la fecha, la investigación puede ofrecer hallazgos valiosos sobre la eficacia de las políticas gubernamentales en la regulación de la minería y en la protección de los derechos de las comunidades locales. Los hallazgos podrían ser fundamentales para la revisión y reforma de las políticas y prácticas actuales, y podrían servir como un caso de estudio para otras regiones que enfrentan desafíos similares.

La investigación también tiene el potencial de contribuir al cuerpo académico existente en áreas como los estudios de desarrollo, la antropología social, la ecología política y el derecho ambiental. Al utilizar una metodología cualitativa de estudio de caso, que combina análisis documental y entrevistas, este estudio podría ofrecer una comprensión más matizada y multidimensional del problema.

Finalmente, los resultados de esta investigación podrían ser utilizados por organizaciones no gubernamentales, activistas y responsables políticos para diseñar intervenciones más efectivas y políticas más inclusivas que aborden tanto los derechos humanos como las preocupaciones ambientales.

OBJETIVO GENERAL

Realizar un estudio de caso que permita validar los procedimientos implementados por el Estado Colombiano en la entrega de títulos mineros a multinacionales y foráneos en el corregimiento de La Toma Suárez, Cauca en el periodo de 2010-2015

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar las políticas públicas relacionadas con la actividad minera y determinar si se ajustaron a las obligaciones internacionales y al derecho interno, con ocasión de su impacto en la comunidad.
2. Analizar las medidas implementadas por parte del gobierno colombiano para el control, la supervisión y la entrega de títulos mineros en el corregimiento de la Toma Suárez, Cauca.
3. Establecer los impactos que tuvieron los títulos mineros en el territorio de la Toma Suárez, Cauca, en términos humanos, ambientales y territoriales.

CAPÍTULO I.

i) Antecedentes

En este capítulo se pretende hacer un esbozo histórico de la minería en Colombia, de la misma manera, se presentan características generales del territorio en el que se enfoca esta investigación y, finalmente, se hace una presentación de la política minera durante el periodo de interés para este estudio, a saber: 2010-2015. Como se puede ver, este capítulo presentará un panorama general, a modo de contexto, del territorio en el que se enfoca la investigación.

Entre el siglo XVI y el siglo XIX, existieron grandes naciones cuyas actividades más relevantes permitieron destacarse mundialmente en la producción de oro a gran escala. Es necesario conocer los antecedentes históricos que enmarcaron la actividad minera en el territorio colombiano y en la época colonial para ampliar con mayor énfasis la problemática de estudio.

Dentro de los usos y actividades de explotación aurífera se destacan los siguientes acontecimientos:

- El oro impulsó la conquista de los territorios de América (Varo, 2021): desde tiempos coloniales se estuvo extrayendo con formas rudimentarias en zonas bajas de los ríos Cauca y Nechí, también en el cañón del río Porce, y lo que se conoce como el cerro Buriticá, sin desconocer el papel que juega el río Magdalena ante esta actividad, donde los aborígenes que habitaban estas tierras extraían, de este, el metal que intercambiaban por artículos o en su defecto lo transformaban creando piezas auténticas.
- En el siglo XVI resurgen las actividades mineras: tras el abono en que caen las grandes explotaciones romanas en el bajo imperio (Varo, 2021). La ininterrumpida

búsqueda de metales preciosos permitió a los españoles el hallazgo de importantes yacimientos mineros, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVI (Minería, s.f.).

- En los últimos años del siglo XVIII los productos mineros más exportados de la América Española eran el oro y la plata, en mayor medida, y, en menor medida, el cobre, el hierro y el estaño (Grupo de estudios del crecimiento económico colombiano, 1999).²
- Para los siglos XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI la minería ha sido una fuente principal de desarrollo en países como Colombia, Ecuador, Perú y Chile, debido a la promoción que ha tenido este modelo que ha permitido impulsar y sostener su economía nacional e internacional en el tiempo. Con la independencia de los países latinoamericanos en el siglo XIX no representó un cambio significativo en la minería de oro, al contrario, la actividad minera continuó siendo un importante sector económico para la región y las minas de oro siguieron siendo una fuente de riqueza para las élites gobernantes.

Sin duda alguna, los países latinoamericanos, han sido históricamente destacados en el suministro y prestación del abastecimiento de materia prima y bienes de consumo, con el fin de cumplir a la demanda, cada vez más alta, de los países desarrollados, teniendo como consecuencia la modernización y la introducción de nuevas tecnologías a la minería de oro

² Tenían los siguientes valores medios anuales:

Nueva España 23,000,000 pesos

Perú 6,200,000 pesos

Chile 2,000,000 pesos

Buenos Aires 4,000,000 pesos

Nueva Granada 2,900,000 pesos

en cada uno de los países latinoamericanos. No obstante, esto conlleva a que esta actividad tenga un impacto negativo en el medio ambiente y en los derechos humanos de los trabajadores.

Según el informe de la Agencia Nacional Minera, los principales departamentos de Colombia donde se realiza esta actividad son la Guajira, Norte de Santander, Nariño, Cauca, Cundinamarca, Cesar, Boyacá, Santander, Bolívar, Caldas, Chocó, Antioquia, Tolima y Córdoba (Agencia Nacional de Minería, 2021). Así mismo, de acuerdo con la entidad, los principales minerales que se extraen del subsuelo colombiano son el carbón, el Coque, el Oro, la plata, el platino y las esmeraldas. El carbón es el mineral que más el que más se exportó en año 2020, esto representó el 54% de las exportaciones mineras, seguido por el oro y los metales preciosos con un 37%, y el ferroníquel y las esmeraldas que representan un 6% y 1%, respectivamente, como principales minerales de exportación en Colombia. Actualmente en el territorio nacional se han otorgado, 9.602 títulos mineros y estos están clasificados según el tipo de mineral que se pretende explotar, de cuales el 68% están otorgados a personas naturales y el 32% se entregaron a personas jurídicas

El estudio de caso se encuentra centrado específicamente en la región norte Cauca, Municipio de Suárez, Corregimiento la Toma. Suárez es un Municipio con una población mayoritariamente afro, con múltiples riquezas en cuanto a recursos naturales y cultura. El caso de Suarez ha sido estudiado en otras ocasiones, lo que ha permitido determinar antecedentes históricos y geográficos de la zona.

Figura 1.
Mapa del municipio Suárez-Cauca



Fuente: Gobernación del Cauca (2015)

De acuerdo con el trabajo de Rojas Lozano, López Cerquera y Trujillo Ospina, (2018), las principales características históricas de municipio han estado marcadas por su actividad minera, al registrarse que entre finales del siglo XVI y comienzos del XVII se da la primera llegada de negros esclavos traídos desde África como mano de obra para las minas de Gelima y las riberas del río Ovejas (Ararat et al., 2013). Por tanto, la población asentada en este municipio es mayoritariamente afrodescendiente.

De acuerdo con el diagnóstico de condiciones económicas del departamento del Cauca (Gobernación del Cauca, 2015, pág. 28), el municipio de Suárez se encuentra ubicado en la subregión norte del Departamento del Cauca, cuenta con ríos importantes como el Cauca, Ovejas, Marilopito, Damián, Inguitó, Asnazú y Marilópez, con las Quebradas El

Chupadero, La Chorrera, Los Pasos, Los Morados, La Laja, El Danubio y San Miguel. Un Embalse Artificial en la Hidroeléctrica de SALVAJINA, llamada Presa Ciro Molina Garcés.

El municipio de Suárez limita al norte con el municipio de Buenos Aires, al sur con el municipio de Morales, al oriente con el municipio de Buenos Aires, y al occidente con el municipio de López de Micay. La extensión total del municipio de Suárez es de 389,87 km², de la cual la extensión del área urbana representa 3,57 km² y la extensión del área rural representa 386,30 km². Así mismo, la población del municipio de Suárez para el año 2013 según los datos conciliados en las Proyecciones de población municipales 2005 – 2020 del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, es de 18,7541 personas. De acuerdo con el documento, la población está distribuida 3.465 habitantes en la zona urbana y 15.289 habitantes en la zona rural de lo que podemos resaltar que Suárez es municipio mayoritariamente rural.

Economía Del Municipio

En concordancia con la valoración de condiciones sociales y económicas de la gobernación del Cauca (2015), la economía del municipio está basada fundamentalmente en la agricultura (con el cultivo y comercialización de café, yuca, caña panelera, maíz, fríjol, frutales entre otros) y la minería principalmente. La extracción del oro se realiza en la zona suroriental del municipio en inmediaciones de los corregimientos de La Toma y Mindalá, siendo esta la principal fuente de explotación. En la zona noroccidental la producción agropecuaria es la actividad económica más importante, a tal punto que la agricultura participa en un 52% de la producción del municipio, seguido de la actividad minera con un 27%, el comercio con un 3% y el 18% restante está en actividades como piscicultura, avicultura, ganadería, entre otros.

En algunos sectores se practica la actividad forestal por Smurfit Cartón de Colombia. El turismo no presenta aún una actividad económica importante para el municipio por su deficiente infraestructura, situaciones relacionadas con la seguridad, así como otras cuestiones que se asocian a la falta de promoción y/o difusión del lugar como un atractivo turístico, pero este sector promete convertirse en una actividad líder si se aprovechan las ventajas escénicas naturales y artificiales que tiene este municipio, sobre todo la representada por el lago o embalse de Salvajina y el Sistema Hídrico Municipal incluyendo sus principales ríos.

Ahora bien, lo que tampoco se puede desconocer, es que en los últimos años se ha incrementado la siembra de coca que es un cultivo de uso ilícito, lo que ha traído consigo una alta presencia de grupos armados al margen de la ley, por consiguiente, la alteración del orden público, este municipio tiene siete corregimientos que se mencionan a continuación, Mindalá, La Toma, Asnazu, Betulia, Agua Clara, Robles y La Meseta.

Desde sus inicios, este territorio se ha caracterizado por el desarrollo de prácticas culturales y ancestrales, como son: las fiestas patronales, la gastronomía, las fugas, los peinados, la medicina tradicional, los rezos, los bundes, las salves y las diferentes formas de producción estas prácticas que se ha transmitido de generación en generación. Este territorio cuenta con múltiples riquezas tanto culturales como recursos naturales. Además, el corregimiento está rodeado por los ríos Cauca y Ovejas, y cuenta con varios nacimientos de agua en su interior, así como suelos muy fértiles que permiten la producción de todo tipo de alimentos, y el subsuelo es rico en minerales como son el cuarzo, el oro y la plata.

Debido a las características que, descritas anteriormente, desde 1999 la zona fue constituida como consejo comunitario y, según el censo realizado por el consejo comunitario

en el año 2021, para esta fecha el territorio cuenta con 1.134 hogares, cada uno aproximadamente con cinco integrantes. Gran parte de los habitantes del corregimiento de la Toma se dedica la minería, pues ha sido un pilar fundamental en la economía del territorio, ya que en esta comunidad se ha practicado a través de la historia una minería artesanal y ancestral; contemplando que esta actividad se ha realizado únicamente como fuente de subsistencia. De ahí que cause daños de menor impacto en la superficie de la tierra, al ser realizada con elementos tradicionales como lo son: la batea, la pala, la pica, almocafre, la barra y sin ninguna clase de tecnificación.

Con todas las características descritas anteriormente es posible señalar que el corregimiento de la Toma es un territorio étnico y, por lo tanto, tiene garantizados unos derechos en su territorio debido a sus usos y costumbres. Sin embargo, en el Corregimiento La Toma se entregaron los contratos de concesión minera y licencias de explotación que se describen a continuación.

Licencia otorgada	# Titular	Nombre
Licencia de explotación 22030	16735495	Alfredo Díaz Durán
Licencia de explotación BFC 021	4711394	Héctor Jesús Sarria
Contrato de concesión EKE 151	76316330	Raúl Fernando Ruiz Ordoñez
Contrato de concesión HJ3-08211	8301270767	Anglo Gold Ashanti S. A.
Contrato de concesión HJ3-08212X	8301270767	Anglo Gold Ashanti S. A.
Contrato de concesión GJO-154	9001537370	Anglo American Colombia

Estos contratos y licencias fueron otorgados por la Agencia Nacional de Minería – ANM o su antecesora INGEOMINAS, en el año 2010, lo que desató una disputa territorial entre el gobierno nacional, la comunidad y particulares a los que se les otorgó títulos de exploración minera basados en la política extractivista de la época, y sin tener en cuenta la normatividad existente, las políticas y reglamentación que se describen a continuación.

II. Política Pública Minera En Colombia Entre 2010 Y 2015

Como se planteó anteriormente, Colombia, a lo largo de la historia ha desarrollado la actividad minera, como fuente de desarrollo de la economía. Esto conlleva a que surjan cuestionamientos frente a la regulación versus los impactos que causan en las zonas donde se practica esta actividad. Es por eso que en este apartado se pretende narrar la política minera existente en el periodo de estudio, que van desde los años 2010 a 2015, partiendo del análisis, de la constitución política de 1991 y la ley 70 de 1993 como antecedentes jurídicos. Más adelante, se analiza el plan nacional de desarrollo 2010-2014, la ley 1382 del 9 de febrero de 2010, además mencionar, otros actos administrativos vigentes en el lapso del tiempo investigado.

Se toma la Constitución de 1991, ya que incorporo en el Estado Colombiano, una Justicia Constitucional, lo que significa la Carta Magna es norma de normas – *artículo 4º Superior* -y donde se pretendió, que todas las decisiones y controversias que se susciten deben absolverse en el ámbito constitucional. Igualmente, tiene como objetivo dignificar la condición humana, velar por los derechos fundamentales de las personas y entidades territoriales, entre otras, donde la propiedad tiene una función social y ecológica (véase art. 58 *ibídem*), y el desarrollo debe ser sostenible (véase artículo 80). De ahí que es obligación de las autoridades garantizar la participación de todos en las decisiones que los afecten (véase *artículo 2º ibídem*), en un ámbito de participación directa (véase *artículo 3º y 103 ibídem*).

Así mismo, en este escenario jurídico, se subraya que la Constitución Colombiana promueve una descentralización donde, constitucionalmente, se avanza hacia una autonomía³ de la regiones y municipalidades, al otorgársele los siguientes derechos y, por ende, competencias, a saber:

- i) En la Gestión de los intereses locales⁴**
- ii) Declaración de derechos constitucionales⁵**
- iii) Garantías Institucionales,⁶ de contenido económico, político e Institucional**
- iv) De participación ciudadana.**

Bajo esta perspectiva constitucional, el constituyente concibió una estructura territorial donde se precisa, con claridad, una distribución de competencias entre la Nación y los entes territoriales, donde los principios de Unidad y de Autonomía deben observar un equilibrio, articulación y armonía entre sí, que precise, facilite y garantice, límites⁷ y

³ Entendida como “grado máximo de la descentralización”, al decir, del experto Carlos Ariel Sánchez Torres, bajo lo dispuesto, en los artículos 287 y 362 Constitucional, como técnica para moderar los extremos de la centralización y el marco de una república unitaria. Léase en el “Concepto Constitucional de la Autonomía Fiscal y sus alcances legales y jurisprudenciales en Colombia, a partir de la Constitución de 1,991”. Universidad del Rosario, 2003, p. 1

⁴ Según el artículo 311 Constitucional, a los municipios le corresponde la prestación de los servicios públicos, la construcción de obras locales, ordenar el desarrollo de su territorio, promover [...] el mejoramiento social de sus habitantes, etc

⁵ El artículo 287 Constitucional, consagró cuatro (4) derechos de las entidades territoriales: Gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que le corresponda; participar en las rentas nacionales y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

⁶ Son ejemplos de éstas, lo dispuesto en los artículos 294, 298, 299, 300 numeral 4º, 303, 312, 313 numeral 4º, 314, 317, 356, 357, 362, de la Constitución Colombiana, entre otros.

⁷ En Sentencia C- 1258 de 2001, la Corte Constitucional, indicó, sobre los límites entre Unidad y Autonomía, “está integrado por el conjunto de derechos, atribuciones y facultades reconocidas en la Carta Política a las entidades territoriales y a sus autoridades, para el eficiente cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En cuanto al límite máximo, expresó la Corte que el mismo tiene una frontera en aquel extremo que al ser superado rompe con la idea del Estado unitario.”

escenarios operativos de potestades asignadas de forma específica, y exclusivas, a las entidades territoriales (diseño *orgánico –normativo*) que trazan un ámbito de legalidad, que no puede ser invadido por otras instancias, *v. gr.*, el Legislador.

En este sentido, el artículo 287 Superior les determinó como derechos constitucionales una capacidad: ejercer las competencias que le correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, entre otras también relevantes.

Ahora bien, el constituyente de 1.991 también innovó en el ordenamiento territorial colombiano, al dotar a las entidades territoriales de una protección constitucional, denominada Garantías Institucionales, que buscan garantizar ,en estas instituciones locales y seccionales, un núcleo intangible o reducto indisponible frente a la Ley⁸, mediante el cual se crea, promueve y protege, entre otras, la autonomía fiscal de los municipios,⁹ a quienes les corresponde, en cabeza de sus Concejos, darse sus tributos y gastos locales, en observancia de la Constitución y la Ley (*artículo 313 numeral 4º*). Soportada en el principio de no vaciamiento de las competencias,¹⁰ tan cierto es que a la Ley le está prohibido conceder

⁸ Para la Corte Constitucional en Sentencia C- 149 de 2010, M.P. Jorge Iván Palacios, el núcleo esencial de la autonomía de las entidades *está constituido en primer término, por aquellos elementos indispensables a la propia configuración del concepto, y especialmente **por los poderes de acción de que gozan las entidades territoriales para poder satisfacer sus propios intereses**. En segundo lugar encontramos, la inviolabilidad por parte del legislador, de la facultad de las entidades territoriales de gobernarse por autoridades propias. **Debe protegerse el derecho de cada entidad territorial a autodirigirse en sus particularidades a través del respeto de la facultad de dirección política que ostentan.***”

⁹ Léase, Corte Constitucional, Sentencia C- 768 de 2010, Magistrado Ponente Juan Carlos Henao Pérez.

¹⁰ Corte Constitucional Sentencia C- 105 de 2013, M.P. Luis Guillermo Guerrero. implementa un test de vaciamiento, mediante el cual identifica una serie de pautas para establecer los casos en que se desconoce el núcleo fundamental de los principios de autonomía y descentralización y, en particular, para identificar los casos de vaciamiento de las competencias de las entidades territoriales.

exenciones o tratamientos preferenciales con relación a los tributos de propiedad de las entidades territoriales, menos imponer recargos sobre sus impuestos (*artículo 294 Constitucional*). -¹¹

Sobre el particular, la Corte Constitucional, en Sentencia C- 931 de 2006. M.P. Rodrigo Escobar Gil sostiene que:

Ello implica que para los asuntos de interés meramente local o regional deben preservarse las competencias de los órganos territoriales correspondientes, al paso que cuando se trascienda ese ámbito, corresponde a la ley regular la materia. En ese esquema, para la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, el legislador deberá tener en cuenta que el contenido esencial de la autonomía se centra en la posibilidad de gestionar los propios intereses (C.P. art 287), una de cuyas manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y el gobierno de los asuntos de interés regional o local. Tal derecho, contenido de manera expresa en el artículo 287 Superior, hace parte del núcleo esencial de la autonomía, indisponible por el legislador, y se complementa con las previsiones de los artículos 300-7 y 313-6 de la Constitución, conforme a los cuales corresponde a las entidades territoriales determinar la estructura de sus respectivas administraciones, creando las dependencias que se estimen necesarias y fijándoles las correlativas funciones. No obstante, lo anterior, es claro que, para preservar el interés nacional y el principio unitario, corresponde al legislador establecer las condiciones básicas de la autonomía y definir, respetando el principio de subsidiariedad, las competencias del orden nacional que deberán desarrollarse

¹¹ Salvo la excepcionalidad prevista en el artículo 317 *ibídem*.

conforme al principio de coordinación, que presupone unas reglas uniformes y unas pautas de acción que, sin vaciar de contenido el ámbito de autonomía territorial, permitan una armonización de funciones.

Igualmente, para el inicio de esta narrativa es importante partir con la descripción del artículo de la constitución nacional que se relaciona con la investigación, en este caso la política de explotación minera que establece en su artículo 79 que expresa que:

Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Que además la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Estado tiene un especial deber de protección del agua. Queda prohibida la exploración o explotación minera de cualquier tipo o de hidrocarburos en ecosistemas de páramo y sus zonas de amortiguamiento. También estarán prohibidas las expansiones urbanas y suburbanas y las actividades de alto impacto en estos ecosistemas. Los municipios a través de las herramientas de ordenamiento territorial establecerán los usos en ecosistemas colindantes a los páramos que pudieran generar daños sobre estos, en especial lo referente a minería artesanal y de subsistencia en las áreas amortiguadoras, tendientes para mitigar el impacto negativo sobre estos ecosistemas (De Colombia, 1991).

Debido al requerimiento que establece la constitución, en el artículo descrito anteriormente, se puede decir que la ley colombiana está diseñada con el fin de proteger el medio ambiente, a través del cuidado de las áreas de reserva especial, los ríos, páramos, humedales y demás ecosistemas vivos. Además, garantiza la participación ciudadana en los espacios de toma de decisiones, en políticas, proyectos, y actuaciones administrativas que los

involucren, todo esto es una prenda de garantía para el debido proceso del gobierno y las entidades que encarnan.

Para este caso INGEOMINAS, entidad que pertenecía al Ministerio de Minas y energía que en el año 2011 a través del decreto 4131, por medio del cual se otorgaron títulos para la explotación minera en el territorio étnico reconocido por el Ministerio del Interior, como consejo comunitario afrodescendiente de la Toma, ubicado en Suarez Cauca. Esta concesión se hizo, de manera inconsulta, a multinacionales y particulares para la extracción de oro.

Cabe resaltar que los consejos comunitarios son creados por la ley 70 de 1993, que es una norma jurídica, creada, a través del artículo transitorio 55 de la constitución política, que ordenó al Congreso de la República expedir una ley que les reconociera a las comunidades negras asentadas históricamente en diferentes zonas del país, sus usos, y costumbres, también reconocer sus territorios étnicos como propiedades colectivas y la defensa y protección de los recursos naturales que se encuentren en estos territorios.

Sin embargo, en el año 2010 el plan nacional de desarrollo “todos por un nuevo país”, planteaba el fortalecimiento institucional minero para su desarrollo sostenible. Se pretendía hacer una reforma institucional que buscaba la consolidación de instituciones fuertes que pudieran regular el mercado de la minería, por lo tanto, el gobierno implementó una estrategia para modificar el sistema institucional y normativo. También se le delegaron funciones mineras en las entidades territoriales, a su vez, se creó la Agencia Nacional Minera mediante el decreto-Ley 4134 de 2011 que tenía como propósito ser la autoridad encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros del país

administrándolos y promocionándolos. Este plan de desarrollo también tenía como objetivo reajustar la normatividad existente.

Siguiendo con la descripción de las políticas planteadas en el plan nacional de desarrollo se encontró que este documento también trazaba una minería competitiva, responsable y productiva, que pretendía mejorar las prácticas mineras con el objeto de hacer un uso eficiente y sostenible de los recursos mineros en armonía con el medio ambiente y la comunidad. El plan nacional de desarrollo también pretendía, tomar medidas para mejorar la competitividad del sector en el nivel territorial, donde se implementaron medidas cuyo propósito era mejorar las condiciones de infraestructura y logística.

Dentro de la política y normatividad vigente es importante hacer un énfasis en la Ley 685 de 2001 por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. Esta ley fue creada con el objetivo de fomentar y regular la explotación minera en el territorio nacional. Así mismo, se buscó regular las actuaciones jurídicas relacionadas con la actividad minera, y los procedimientos administrativos entre el Estado y particulares. En el año 2010 se creó la ley 1382, por medio de la cual se modifica el código de minas, que aplicaba en el periodo de estudio. En esta modificación adicionaron párrafos a varios artículos del código de minas, por ejemplo, en el capítulo 16 básicamente se planteaba que para otorgar un contrato de concesión el solicitante debía señalar si en el área solicitante existía explotación minera, señalando qué tipo la metodología que se utilizaba. con esta información, en un plazo de tres (3) meses la autoridad ambiental debía dar respuesta, al artículo 31. Además, se le adicionó un párrafo en el que se determinaba que la autoridad minera podía delimitar las áreas especiales y debido a la geología que existiera podía determinar la viabilidad, o no, de un proyecto minero a gran escala y la importancia para el país.

En el año 2011 la Corte Constitucional dictó la sentencia C366, que dictaba una reforma al código de minas, porque se identificaba que las comunidades donde se desarrollaban estos grandes proyectos de explotación minera, a gran escala, eran comunidades étnicas tanto afros como indígenas. Por tal motivo se establecía que las comunidades tenían derecho a participar en las políticas que los afectaran, y también se reconoció el derecho a la consulta previa a estas comunidades.

CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL

En este capítulo se pretende indagar sobre conceptos, importantes para el desarrollo de la investigación, tales como la minería y sus tipos, la consulta previa, el territorio étnico. En ese sentido, definir, también, lo que es una licencia de explotación y un contrato de concesión. Es decir, este marco conceptual no se centra solo en la definición de nociones como sí de procesos asociados a la concesión de títulos mineros.

Minería Y Tipos De Minería

La Minería es una actividad que consiste en la extracción de recursos naturales de la tierra, a través de prácticas rudimentarias o tecnificadas. Autores por ejemplo Julián Pérez y Ana Gardey (2019) definen la minería como la explotación de las minas de diferentes minerales. La minería también puede referirse a una región que practique la actividad, a industrias que se dediquen a la explotación y exploración, además de las personas que cumplan esta labor. Por otro lado, Juan Herrera Herbert plantea la minería como una actividad industrial dedicada a la extracción de todo tipo de sustancias que se encuentran en el subsuelo y que, a su vez, se transforman en materiales o recursos que contribuyen con la economía de una región o país. Este autor también plantea que esta actividad puede desarrollarse en diferentes niveles, o escalas, dependiendo de su valor comercial y su comercialización, factores que están reguladas por las designadas por los gobernantes y leyes que rijan una sociedad. Vale la pena resaltar que para las exploración y explotación de estas sustancias se debe estar en línea con las nuevas tecnologías y la innovación.

Minería A Gran Escala

Dentro de la comunidad es muy frecuente escuchar este concepto, la comunidad lo concibe como aquella actividad macro que consiste en la explotación de oro, que es realizada por maquinaria amarilla y que, además, causa grandes impactos en el medio ambiente. Ana Cristina Basantes (2019) afirma que se caracteriza: “por grandes explotaciones de minerales, como cobre, oro, plata. Suele estar a cargo de grandes empresas transnacionales porque son las únicas que tienen la capacidad económica y técnica para explotarlos”.

La minería a gran escala también se caracteriza por tener periodos de explotación que van desde los 10 a 40 años, y está a cargo de grandes empresas, que van por los territorios explotando y, en su mayoría de veces, no cuentan con planes para el manejo de los materiales que se extraen para encontrar los minerales, y tampoco planes de manejo ambiental que puedan mitigar los daños de la explotación.

Minería Artesanal Y Ancestral

En la comunidad, la minería artesanal y ancestral es definida como aquella actividad minera heredada de sus ancestros, pero que, además, se realizada con herramientas, ancestrales que son la batea, el almocafre, la pala, la barra, entre otros. Esta minería también se caracteriza por sus técnicas tradicionales y respetuosas con el medio ambiente, por realizarse en las riberas de los ríos, y en socavones.

Del mismo modo, se encuentra la definición de minería, abordada por la Agencia Nacional Minera de Colombia (Ministerio de Minas y Energía, 2003) que define la minería como una ciencia que se dedica al descubrimiento y la explotación de minerales en la corteza

terrestre. Dentro del glosario de la Agencia Nacional Minera también se define como un trabajo que se desarrolla, principalmente, en actividades subterráneas, pero también es posible que se desarrolle a cielo abierto y en las riberas de los ríos. Esta definición también expresa que la minería es reconocida como una de las actividades más antiguas de la historia de la humanidad.

Dentro de este mismo glosario también se definen varios tipos de minería que se describen a continuación, uno de los principales es **la minería a cielo** abierto, que consiste en aquellas actividades de explotación que se desarrollan en la superficie de la tierra. Otro concepto que se puede encontrar en el mismo documento es **minería a granel**: este método consiste en la extracción de grandes cantidades de material con maquinaria amarilla. También se puede aludir a la **Minería aluvial**, o sea, la actividad minera desarrollada, principalmente, en las riberas de los ríos.

Minería De Subsistencia

Es una actividad desarrollada, principalmente, por personas naturales y es desarrollada, con herramientas tradicionales o no tecnificadas que causan impactos muy mínimos en el medio ambiente, y esta actividad se realiza generalmente para satisfacer las necesidades básicas de las familias que la practican

Minería formal

La minería formal puede definirse como aquella actividad que es desarrollada con los permisos y autorizaciones, establecidas por la ley colombiana necesarias para su desarrollo

Minería informal

Es la práctica que se realiza por personas naturales, ya sea a pequeña o mediana escala, que no cuenta con ningún tipo de autorización o permiso para su desarrollo.

Minería legal La minería legal se refiere al proceso extractivo respaldado por un título minero, el cual constituye un acto administrativo formal que concede el derecho oficial para llevar a cabo la exploración y explotación de los recursos mineros del suelo y subsuelo de propiedad nacional, en conformidad con las disposiciones establecidas en el Código de Minas. La validez y reconocimiento de este derecho se materializa a través de la inscripción obligatoria del título minero en el Registro Minero Nacional (Ley 685, 2001).

Minería subterránea Es la minería desarrollada debajo de la tierra, en socavones o cuevas, que puede ser formal e informal, y que además genera grandes riesgos para las personas que la realizan (Ministerio de Minas y Energía, 2003, pág. 108)

Territorio Étnico

Un territorio étnico es definido como un espacio territorial cuya población se caracteriza por una serie de comportamientos y prácticas culturales propias que los identifican y que, además, tienen un legado histórico. Los habitantes de estos territorios tienen entre sus prioridades defender la población y el territorio, además de conservar sus recursos naturales, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Para ampliar el concepto de territorio étnico abordaremos el concepto dado por la institucionalidad y varios autores.

Según el Convenio 169 de la OIT, un territorio étnico se refiere a la ocupación de tierras por una población afro e indígena, durante un periodo de tiempo determinado, además que tenga un legado histórico sobre ese territorio, este convenio también establece que el Estado debe reconocer unos derechos a las comunidades que ocupan estos territorios, que les brindan unas garantías sobre el uso y la conservación de los recursos naturales con los que cuenta el territorio. Del mismo modo, los pueblos indígenas y afros, que ocupan un territorio étnico, tienen conciencia de su identidad.

Fabio Alberto Ruiz García sostiene que los procesos de poblamiento de los africanos, en el territorio colombiano, “estuvieron marcados por determinantes físicos y sociales que contribuyeron en la configuración de las dinámicas regionales” (Beltrán, 2018). Cuando se habla de territorios étnicos, se abordan comunidades negras y comunidades indígenas. En este caso específico, se hace énfasis en las comunidades negras, ya que este caso de estudio se centra en esta población.

Los territorios étnicos en comunidades negras también son conocidos como consejos comunitarios. Los territorios de comunidades afrodescendientes, según Adriana Milena Beltrán Ruiz, de acuerdo con lo consagrado en la ley 70 de 1993 (que reconoce las comunidades negras que están asentadas en unas zonas específicas del país, que cumplen una serie de características culturales y se identifican con unas prácticas propias y autónomas) el Estado les reconoce a estas comunidades, a través esta ley, una serie de derechos territoriales y políticos. Los derechos políticos hoy se ven representados en los consejos comunitarios para comunidades negras, los roles que los identifican.

A continuación, se presentan una serie de conceptos técnicos definidos por la Agencia Nacional Minera y que son muy importantes para el desarrollo de la investigación

Título Minero

Es un permiso que le otorga el gobierno nacional, por medio de la Agencia Nacional Minera, a una persona natural o jurídica, que le permite la exploración y explotación de minerales del Estado, mediante un contrato de concesión minera, la entrega de estos títulos está regulados por el código de minas.

LICENCIA DE EXPLOTACIÓN

Luis Garay (2013) menciona que el mecanismo actual de adjudicación de licencias mineras en Colombia se basa en la regla "primero en el tiempo, primero en el derecho", la cual se considera contraproducente y se pide su abolición. De la misma manera, menciona que se proponen reformas para establecer condiciones objetivas para la asignación de derechos de explotación, lo que sugiere que, actualmente, puede haber cierta subjetividad en el proceso de otorgamiento de licencias. Sin embargo, no se proporciona información detallada sobre el proceso de obtención de licencias de explotación minera en Colombia.

Licencia De Exploración

Conforme a las disposiciones de la legislación minera previa, la concesión del permiso de prospección se estructuraba de manera que se llevaran a cabo estudios técnicos en una zona específica con el propósito de verificar la presencia, calidad comercial y tamaño de los depósitos y yacimientos minerales. La duración del permiso de investigación era de un año, siendo renovable por un año adicional para superficies hasta 100 hectáreas, y de dos años renovables por un año más para aquellas áreas que originalmente superaban las cien (100) hectáreas, hasta un límite de mil (1000) hectáreas. Asimismo, para extensiones

originales que excedieran las mil (1000) hectáreas, el periodo legislativo no contemplaba ampliaciones, estableciendo un plazo de cinco (5) años.

Con arreglo a la normativa vigente, el titular de un permiso de exploración de minerales tenía la prerrogativa de solicitar un permiso de uso para la misma área en caso de que la exploración correspondiera a un proyecto de minería en pequeña escala, siempre y cuando cumpliera con las condiciones estipuladas en su permiso de exploración de minerales. En el caso de proyectos mineros de envergadura mediana o grande, se confería el derecho a obtener un permiso minero.

Actualmente, se han finalizado los términos de la licencia y se ha firmado un acuerdo de asignación de mina individual, basado en el Artículo 14 de la Ley de Minería. Este capítulo también existió durante el código anterior. Para recibir la recompensa, el propietario de la mina debe clasificar su proyecto. Esta clasificación puede conducir a las siguientes posibilidades: i) minería a pequeña escala; (ii) mediana minería; (iii) minería a gran escala.

Se entiende por permiso de uso el derecho de uso de un proyecto otorgado para la operación de un proyecto que finalmente ha sido clasificado como pequeña minería. El proceso de desarrollo, montaje y ejecución de la obra asociada a este proyecto debe completarse en el transcurso del mismo año, aunque la fase de explotación podría iniciar en cualquier momento mediante notificación al Ministerio de Minas y Energía. La duración de la licencia de explotación se extiende por un periodo de diez (10) años, con la posibilidad para el titular de solicitar una prórroga por el mismo plazo o ejercer su derecho de preferencia para suscribir un contrato de concesión minera.

Contrato De Concesión

Según lo dispuesto en el código de minas un contrato de concesión, es el acuerdo que se pacta entre el gobierno y un particular, donde se le concede el derecho exclusivo al particular para la extracción de recursos naturales de la zona concesionada y además le permite adecuar el área y sus alrededores para realizar montajes y todo lo concerniente para el desarrollo de su actividad, el contrato de concesión tiene una duración de 30 años.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

La metodología propuesta es de enfoque cualitativo, que hace referencia al análisis y la descripción de las problemáticas sociales, a través de investigación documental, la aplicación de entrevistas, y de estudios demográficos. La investigación cualitativa se caracteriza por tener un contacto directo con el sujeto, lo que le permite, de una manera más humana, conocer las realidades de las situaciones investigadas, y la perspectiva que tienen las personas que son abordadas.

Además de lo anterior, este tipo de metodología puede definirse como un método de recolección y análisis de datos para darle respuesta a preguntas de investigación. Dentro de sus alcances, se destaca la posibilidad de que surjan nuevos interrogantes y que no es necesario contar con datos numéricos, ya que se utilizan descripciones más profundas, así como la interpretación de fenómenos. Es, igualmente, importante mencionar que el nombre cualitativo viene de cualidad de algo, ese algo puede ser una propiedad, un individuo o la sociedad.

Las principales características de este enfoque investigativo se describen a continuación:

1. Examina realidades subjetivas
2. Permite plantear nuevas hipótesis
3. Trabaja con muestras pequeñas y son seleccionadas a criterio del investigador
4. La posición del investigador es explícita
5. El diseño de la investigación es abierto y explícito

3.1. Técnica De Investigación (Estudio De Caso): Describir Qué Es Un Estudio De Caso

El estudio de caso se presenta como una técnica de recolección de información, ampliamente empleada para la investigación exhaustiva de problemáticas o fenómenos específicos, involucrando la exploración de sujetos o procesos. Aunque comúnmente asociada al método de investigación cualitativa, también puede integrar datos numéricos en su análisis. Esta metodología permite investigar detalladamente un tema o propuesta a lo largo de un periodo de tiempo, utilizando diversas técnicas como observación, entrevistas, material audiovisual y análisis de documentos.

Inicialmente adoptada por científicos en las ciencias sociales, hoy en día, el estudio de caso es una práctica extendida en diversas disciplinas de investigación. Es crucial definir el tipo de caso a estudiar, ya sea una persona, un grupo, o una organización. Se identifican distintos tipos de análisis de caso, siendo una unidad de análisis la tipología más clásica, cuando se aborda un caso dentro de un contexto específico.

Otras tipologías incluyen aquellas que se sitúan en un contexto con múltiples unidades de análisis, los diseños múltiples de caso que abarcan diferentes contextos y casos, y la más compleja, que involucra múltiples contextos, casos y unidades de análisis. Asimismo, existen cuatro tipos de diseño para el estudio de caso: el diseño holístico, el diseño incrustado, el diseño holístico que agrupa varios casos con unidades de análisis en contextos específicos, y finalmente, el diseño incrustado. Estas opciones de diseño proporcionan un marco estructurado para abordar el estudio de caso, cada uno con enfoques distintos para obtener una comprensión más profunda y contextualizada de la problemática investigada.

3.2. Instrumentos De Recolección De Información

Los instrumentos de recolección de datos son los recursos utilizados por el investigador para recoger la información. Existen varios métodos para la recolección de la información, algunos ejemplos comunes de instrumentos de recolección de información incluyen cuestionarios, entrevistas, escalas de medición, observaciones y análisis de documentos. Estos instrumentos se utilizan para obtener datos relevantes y necesarios para responder a las preguntas de investigación o alcanzar los objetivos del estudio.

Para el caso de este trabajo se implementaron como instrumentos de recolección de datos la entrevista y el análisis documental.

3.2.1. Entrevista

Conforme a Valles (1999), la entrevista se configura como una táctica informal de obtención de información, distinguida por el planteamiento y desarrollo espontáneo de preguntas en el contexto y curso natural de la interacción. Esta metodología puede ser igualmente concebida como un diálogo entre dos o más individuos con el propósito de adquirir información específica sobre un tema determinado.

Para este estudio, se aplicaron las entrevistas a seis (6) personas (ver anexo 5.2) con conocimiento del tema, entre ellos adultos mayores y líderes de la comunidad. Se tuvo la intención de hablar con el estamento administrativo del corregimiento, pero no fue posible entrevistar a los servidores públicos de la alcaldía y de la corporación autónoma regional del Cauca, quienes son los encargados de promover y propiciar el desarrollo sostenible, través de la administración de los recursos naturales renovables y medio ambiente.

3.2.2. Análisis documental:

El análisis de contenido (Análisis documental o revisión documental), de acuerdo con Espín (2009), es una estrategia de investigación documental que consiste en “la revisión, sistematización y análisis de información contenida en documentos oficiales.”

Es la exploración exhaustiva de textos y documentos sobre un tema en particular. Se usa esta técnica para seleccionar y extraer información sobre la variable, desde diferentes ópticas abordadas, permitiendo profundizar sus conocimientos sobre el tema y la variable en términos de integración, corroboración y crítica. (Usache, Artigas, Queipo, & Perozo, 2019)

Esta técnica también se define como el conjunto de operaciones cuyo propósito es examinar documentos, o textos, para obtener información sobre un tema, que le da lugar a la construcción de documentos secundarios. Para la construcción de esta monografía se utilizó esta metodología, donde se analizaron, documentos institucionales, artículos, revistas, libros, y la normativa que se relaciona con la regulación minera en el territorio nacional, la constitución política, las comunidades étnicas en Colombia.

3.2.1.1. Formato de entrevista:

**Entrevista a Líderes del consejo comunitario para Procesos Implementados
Por El Gobierno Colombiano En La Entrega De Títulos Mineros A Multinacionales Y
Foráneos En El Corregimiento La Toma, Suárez, Cauca, Entre Los Años 2010 Y
2015, Y Su Impacto En Los Derechos Fundamentales Del Territorio**

1. ¿Cuál es su nombre?
2. ¿Qué rol ocupa dentro de la comunidad?
3. ¿hace cuanto vive en el territorio?
4. ¿Conoce usted cómo se ha desarrollado históricamente la actividad minera en el corregimiento La Toma? Sí ___ No___
5. ¿Cómo eran los ríos de la Toma antes de la intervención de la maquinaria amarilla?

cristalinos, caudalosos, había peces

6. ¿Considera usted que la minería que se realiza en el territorio genera daños ambientales?

Sí ___ No___

7. ¿Sabe usted que es un título de explotación minera?

Sí ___ No___

8. ¿Hubo consentimiento con la comunidad, de las intervenciones de multinacionales y explotación de minería a gran escala en el territorio?
9. ¿Conoce usted o les socializaron el proceso administrativo que le otorgo títulos de explotación minera a multinacionales y foráneos?

10. ¿Qué acciones ha implementado el Estado Colombiano para resarcir los daños ocasionados por la concesión de títulos de explotación de minería a gran escala en el territorio?
11. ¿Qué cambios se notaron en el ámbito social en el territorio desde que ingresaron las multinacionales?
12. ¿Está de acuerdo con que se sigan otorgando titulaciones a multinacionales para explotación de minería a gran escala en territorios étnicos?

Si __ No __ porque:

13. En la siguiente pregunta puede seleccionar varias opciones ¿en la alteración del ámbito social considera que afectó?
 - a) la cultura
 - b) la seguridad
 - c) las relaciones interpersonales
 - d) sus usos y costumbres

Personas entrevistadas

Aníbal Vega (exrepresentante legal del consejo comunitario la Toma)

Sabino Lucumi (exrepresentante legal del consejo comunitario la Toma)

Anatolio Lucumi (adulto sabedor)

Kerly Leana Chara (Activista social y promotora cultural)

Fanor Torres Ortiz (actual representante legal del consejo comunitario)

Jairo Chara Carabalí (representante del comité de mineros del consejo comunitario)

3.2.2.2. Tabla de clasificación de material bibliográfico

Tabla 1.
Clasificación de material bibliográfico

Título	Tipo de documento	Referencia

Fuente: elaboración propia

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

La intención de esta investigación consistió en realizar un estudio de caso que permitiera validar los procedimientos implementados por el Estado Colombiano en la entrega de títulos mineros a multinacionales y foráneos en el corregimiento de La Toma Suárez, Cauca en el periodo del 2010-2015. Así pues, se hizo necesaria la revisión de un contexto histórico en términos de la actividad minera, el contexto donde se llevó a cabo el estudio y las políticas que han amparado el proceder relacionado con las actividades mineras.

Como estudiantes de administración pública territorial se enfocó la atención en desarrollar tres objetivos específicos que permitieron, analizar las políticas públicas relacionadas con la actividad minera y determinar si se ajustaron a las obligaciones internacionales y al derecho interno, con ocasión de su impacto en la comunidad. De esta manera, se buscó analizar las medidas implementadas por parte del gobierno colombiano para el control, la supervisión y la entrega de títulos mineros en el corregimiento de la Toma Suárez, Cauca y establecer los impactos que tuvieron los títulos mineros en el territorio de la Toma Suárez, Cauca, en términos humanos, ambientales y territoriales. En lo que sigue se presentan las principales conclusiones de este trabajo, teniendo en cuenta el desarrollo de los capítulos y los objetivos planteados.

1. De acuerdo con lo anterior, en el presente trabajo se desarrolló un primer capítulo que permitió la exploración de un contexto histórico somero, la comprensión de un territorio con una riqueza en materias orgánicas propicias para la explotación de recursos mineros y, finalmente, una revisión de la política minera. Uno de los hallazgos de este capítulo es que la zona de La Toma tiene condiciones para llevar a cabo minería a gran escala, por el tipo de suelo y recursos naturales, lo que ha llevado a que la comunidad asuma ésta como una de sus

principales actividades económicas. No obstante, el tipo de explotación que se da, por parte de los habitantes del territorio, tiene como principal característica su metodología de tipo artesanal. Esto implica que los instrumentos utilizados, así como la escala en la que se realiza generan menor impacto medioambiental y los habitantes de la zona tienen un control total.

En ese mismo sentido, se encontró que hay un refuerzo de la actividad minera en el territorio nacional, sobre todo, a partir del año 2002. Así mismo, ha sido importante para el reconocimiento de que dentro de las políticas gubernamentales hay una serie de condiciones que configuran un debido proceso al momento de otorgar este tipo de licencias. La política pública del plan de desarrollo del mandato de Juan Manuel Santos, llamada las locomotoras del crecimiento, que básicamente buscaba potencializar el crecimiento de las empresas, sectores y actividades económicas, con potencial para mejorar continuamente,¹² no se implementó de manera correcta, porque esta política pública, al centrarse en el fortalecimiento del sector minero y de las instituciones encargadas de regular la actividad minera, dejaron a un lado los derechos fundamentales de las comunidades afrodescendientes que tienen en su territorio una alta presencia de recursos y que, históricamente, han velado por la preservación y conservación de su territorio y su comunidad, como es el caso de la Toma.

2. El desarrollo del segundo capítulo permitió el reconocimiento de los términos que son claves, a nivel conceptual, para la comprensión de los términos en los que se desarrolló esta investigación. Así pues, es posible decir que dentro de la actividad minera se encuentran

¹² Que buscaba combinar, de manera eficiente, el capital, el trabajo y el uso de los recursos naturales, esto con el fin no solo de generar aumentos continuos en la productividad sino no de arrastrar el crecimiento de los demás sectores de la economía.

actividades que van desde la explotación a gran escala, pasando por la minería ancestral -o artesanal-, de subsistencia, formal e informal. Del mismo modo, que dentro de todas estas dinámicas se encuentran situaciones de tipo diferencial y que exigen un enfoque diferencial, es decir, que no se puede hablar de un territorio sin conocer sus particularidades. Como se señaló, a lo largo del documento, La Toma es un territorio étnico, cuyo legado cultural determina una disposición por la defensa de la población y del territorio, del mismo modo, en que hay una preocupación preponderante por la conservación de sus recursos naturales.

El desarrollo de esta investigación permitió evidenciar que, debido a las fallas del Gobierno Nacional en la implementación de sus políticas públicas y en los procesos de regulación y supervisión al momento de otorgar las licencias y contratos de concesión de explotación minera a multinacionales y personas particulares, incurrieron en una falta al debido proceso. Ya que, como se evidenció en las entrevistas, la comunidad no recibió información clara y oportuna con relación al tipo de actividades que se iban a desarrollar en el territorio. Tampoco se realizó ningún tipo de consulta previa.

Esto significó, así mismo, la violación a los derechos fundamentales que protegen a las comunidades y sus territorios. Las políticas en Colombia no son implantadas de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las comunidades, se prioriza el capital económico y se deja de un lado el lado humano y el medio ambiente.

La comunidad del corregimiento La Toma ha sufrido fuertemente las afectaciones que esto les ha ocasionado, porque se han presentado y se siguen presentando, al interior de la comunidad, altos índices de violencia en contra de la comunidad y sus líderes, desde el año 2020 se ha aumentado la presencia de grupos al margen de la ley, hoy es muy común encontrar en los sitios emblemáticos de la comunidad carteles o pasacalles alusivos a las

disidentes de la FARC, exactamente el frente Jaime Martínez, junto con ello el reclutamiento de jóvenes de la comunidad, asesinatos, amenazas a líderes del territorio. Esto ha dejado como consecuencias graves la disminución de la población, el incremento del desplazamiento, la pérdida de identidad cultural, la creación de otras formas organizativas fuera del territorio, con fines de preservar la vida, la cultura y prácticas propias de la comunidad, conformando colonias en las principales ciudades del territorio nacional.

Lo mencionado arriba se evidencia en el auto-censo relazado por el Consejo Comunitario en el año 2022, donde se encontraron 1.216 hogares identificados y encuestados por fuera del territorio. De los 1.216 hogares, 1.156 están en Colombia y 60 en el exterior. Los hogares identificados, a nivel nacional, residen principalmente en Cali (63.5%), Jamundí (8,8%), Florida (7.2%), Candelaria (5.5%) y Bogotá (4%). En cuanto a los 60 hogares identificados en el exterior, el 18.3% de las personas encuestadas residen en España y el 45% en Chile, siendo este último país un destino preferido en la última década por los y las afrotoqueños para buscar oportunidades laborales.

3. La realización de las entrevistas, así como la revisión documental permitió hallar que comunidad afro toqueña señala el abandono por parte de las instituciones gubernamentales, toda vez que la comunidad se ve forzada a quedarse sin su territorio, porque, por un lado, la concesión minera titula un 30% del territorio a multinacionales para explotación minera a gran escala. En concordancia con la información brindada por líderes de la comunidad, hay solicitudes de licencias y contratos de explotación ante la Agencia Nacional Minera que equivalen a las 7000 hectáreas de tierra que tiene el consejo comunitario; y, por otro lado, la presencia de grupos al margen de la ley que inciden

fuertemente en la siembra de cultivos de uso ilícito, generando aún más violencia, despojo y desplazamientos para nuestra comunidad.

La implementación de esta política y la entrega de estas licencias y contratos para la explotación minera ha causado grandes cambios a la población, pues con la llegada de personas de afuera también llegan diferentes culturas y costumbres, por ejemplo, la actividad minera desarrollada, históricamente, en el territorio se ha caracterizado por ser ancestral y artesanal porque se realiza con elementos como la batea, el almocafre, la pala, la pica, la barra. Para la limpieza del oro se implementan técnicas con plantas nativas como la babosa, batatilla, pringamoza hembra, entre otras. Así pues, se evidencia una actividad que, además de ser realizada como medio de subsistencia para las familias, denota una conciencia ambiental.

Sin embargo, con la llegada de personas ajenas al territorio empezó a evidenciarse un cambio de pensamiento en el que se visualizó la minería como una de las formas de enriquecerse. Esta situación derivó en que muchos habitantes vendieran sus tierras, e incluso, se asociaran particulares para trabajar la mina. Con la llegada estos particulares también se identificaron varios casos de violencia sexual a mujeres del territorio, muchos de ellos denunciados ante personería y otros han sido ocultados por miedo de las mujeres.

Debido a toda esta problemática, la comunidad corregimiento La Toma, como lo se ha expresado anteriormente, reflejan una grave preocupación y una fuerte incertidumbre al no saber qué va a pasar con su territorio y comunidad, porque las afectaciones ambientales son muy latentes. Un informe realizado por la Universidad Del Valle afirma que la contaminación de las fuentes hídricas de esta población supera los niveles de mercurio establecidos por la norma colombiana. Así pues, se han encontrado peces muertos en los

ríos. Igualmente, en los habitantes de la comunidad, aproximadamente desde el año 2014, se han venido presentado la aparición de machas en la piel, hongos en la cabeza, enfermedades respiratorias, entre otras afectaciones en la salud.

A nivel ambiental, a simple vista, se pueden observar grandes cráteres a la orilla de los ríos, debido a la actividad minera legal como ilegal. De la misma manera, es evidente la disminución del caudal de los ríos que le permitían a la comunidad alimentarse, por medio de la pesca y que hoy en día esa actividad no se puede realizar gracias a que estos mismos ríos se encuentran contaminados con mercurio y cianuro.

De acuerdo con las entrevistas realizadas, a las personas mayores de la comunidad, se ha identificado la extinción de animales como la guagua, el guatín el armadillo, entre otras. Los mayores hicieron alusión, también, a plantas nativas de la comunidad, lo que derivó en la disminución de la siembra de cultivos como café, plátano, maíz, yuca, etc., puesto que muchas de las fincas que estaban a la orilla de los ríos, fueron destruidas por las excavaciones de las retroexcavadoras para extraer el oro.

4. Esta comunidad, históricamente, se ha caracterizado por luchar por la defensa de sus derechos y su territorio, ya que siempre ha estado en la mira, tanto de instituciones gubernamentales, como particulares, por la riqueza de recursos naturales que se encuentran en su territorio. Una de las luchas más sentidas fue la construcción de la central hidroeléctrica que, en el año de 1979, iniciaron las obras de este proyecto que empezó a funcionar en 1985. La construcción de este proyecto trajo consigo el desplazamiento de al menos 5.500 personas que tenían sus fincas a la orilla del río Cauca, que vivían de la pesca a la orilla del río, y que, además, utilizaban el río para comunicarse con las veredas del otro lado. Este proyecto también tenía visión hacia el futuro para actividades turísticas y empresariales.

El desarrollo del proyecto trajo consigo un diálogo directo con personas de la comunidad que expresaron que, desde 1998, empezó la intención de la explotación minera en el territorio que, para este mismo año, empezaron a llegar máquinas al sector de Dos Aguas. Para el año 2002, en el sector de Machaqueo hubo intervención de retroexcavadoras explotando oro en predios que eran propiedad de la Empresa EPSA, actual CELSIA. En el 2008 se entregó el primer título minero al señor Héctor Jesús Sarria. Para el año 2010, la Policía intentó desalojar la población y, más adelante, todos títulos que fueron entregados en esta comunidad, todos mencionados en el desarrollo de la investigación.

5. La presencia constante de grupos al margen de la ley ha causado temor y hechos de violencia muy graves para la comunidad. Debido a todos estos hechos presentados, la población, en cabeza de sus líderes, ha tenido que recurrir a diferentes mecanismos para que se les respeten sus derechos. Algunos de estos mecanismos se mencionan a continuación:

- Tutela interpuesta por Yair Ortiz y Francia Elena Maques en el año 2010, que solicitaban la realización de la consulta previa para la entrega de esos títulos que ya habían sido otorgados a la comunidad. Debido a la tutela, la corte suprema de justicia dictó la Sentencia T1045a que ordenaba que se reconocieran identidad e integridad étnica, cultural, social y económica de comunidad afrodescendiente, derecho a la consulta previa de comunidades étnicamente minoritarias, consulta previa de comunidades y grupos étnicos.
- En el año 2015 el Juzgado Primero De Restitución De Tierras Del Cauca dictó medidas cautelares donde le solicitaba a la Unidad Nacional De Protección proteger a líderes que se oponen al proceso minero; y a la fuerza pública

intervenir en cualquier actividad minera ilegal, dentro del territorio e incautar las herramientas con las que se esté realizando.

- En el año 2016 el Consejo Comunitario interpuso una demanda de restitución de derechos territoriales, en favor de una Comunidad Afrodescendiente, una vez el territorio haya sido inscrito en el Registro de Tierras Despojadas y Forzadas a dejar en Abandono. Esta demanda, actualmente, está en curso. Aunque por medio de esta medida, la comunidad pudo realizar el censo en el 2021 y socializarlo en 2022. La Unidad De Víctimas reconoció a esta comunidad como sujeto de reparación colectiva y, actualmente, se está reparando a la comunidad a través de obras de impacto.
- En junio de 2023 se inició el proceso de titulación colectiva del territorio y, actualmente, están en proceso 99 hectáreas del territorio. Estos avances gracias al luchas de los lideres y el apoyo de la comunidad.

El marco del paro de 2021 esta comunidad también se movilizó y se plantó a las afueras de la Central Hidroeléctrica Salvajina, solicitando que se reconocieran las afectaciones causadas por la construcción de esta obra. Como producto de esta movilización, se logró llegar a la una mesa de concertación entre comunidad y empresa, mesa en la que se acordado la construcción de un acueducto comunitario, por parte de la empresa mediante la figura obras por impuesto. Este proyecto actualmente se encuentra en la etapa de estudios.

El día sábado 07 de enero del 2023, los líderes de la comunidad convocaron una Asamblea General para la construcción un reglamento interno y un plan de acción para tres años, la cual fue aprobado por unanimidad. Igualmente, la asamblea aprobó, unánimemente que la comunidad no se acoge a reglamentos ni órdenes de personas foráneas ni grupos al

margen de la ley, por lo que se solicitó respeto y autonomía a los procesos de la población. Estos hechos han garantizado la permanencia de las personas en el territorio, pero, también, han aumentado las amenazas y amedrantamiento a líderes de la comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Abello, C. J. (2012). Consulta previa en casos de minería para comunidades indígenas y tribales. *Centro de Estudios Interdisciplinarios, Jurídicos, Sociales y Humanistas (CIES), Universidad Icesi*, 111-124.
- Agencia Nacional de Minería. (23 de junio de 2021). “*Colombia un país con grandes recursos minerales y potencial productivo*”: *presidente de la ANM*. Obtenido de Agencia Nacional de Minería: <https://www.anm.gov.co/?q=colombia-un-pais-con-grandes-recursos-minerales-y-potencial-productivo#:~:text=Los%20principales%20productos%20de%20exportaci%C3%B3n,est%C3%A1n%20habilitados%20legalmente%20para%20explotar>.
- Basantes, A. (29 de julio de 2019). *Minería a gran escala ¿qué es?* Obtenido de <https://gk.city/2019/07/29/mineria-gran-escala-mirador/>
- Bernal Torres, C. A. (2006). *Metodología de la investigación* (2da edición ed.). México: Pearson.
- Colmenares, G. (1973). Popayán: una sociedad esclavista, 1680-1800. *Universidad del Valle, División de Humanidades, Cali, 1973*.
- Consejo Comunitario La Toma. (enero de 2022). Auto Censo del Consejo Comunitario de La Toma, Suárez Cauca. *Solicitud De Restitución Y Formalización De Derechos Territoriales Y Titulación Colectiva Juzgado Primero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Popayán*.
- De Colombia, C. P. (1991). *Constitución política de Colombia 1991*.

Espin, J. V. (10 de diciembre de 2009). El análisis de contenido : una técnica para explorar y sistematizar información. *XXI: Revista de Educación*, 4, 95-105. Obtenido de <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/1913>

Gobernación del Cauca. (2015). *Línea base de indicadores socioeconómicos. "Diagnóstico de condiciones sociales y económicas"*. Popayán.

Göbel, B.(2014). Extractivismo minero en Colombia y América Latina. *Universidad Nacional de Colombia*.

Grupo de estudios del crecimiento económico colombiano. (1999). Comercio exterior y actividad económica de Colombia en el siglo XX: exportaciones totales y tradicionales. En G. d. colombiano, *El crecimiento económico colombiano en el siglo XX*.

Gudynas, E. (2009). *Extractivismo, Política Y Sociedad. Contextos y demandas bajo el progresismo*, 187-225.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6 ed.). México: Mc Graw Hill Education.

Ley 685. (15 de agosto de 2001). *Código de Minas*.

Lopez, H. (2016). Desbordamiento del extractivismo minero en Colombia: el caso de Suárez, Cauca. 136.

Maristella, S. (2019). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina*. Alemania: Universidad de Guadalajara.

Minería. (s.f.). Obtenido de La Economía Colonial:

https://www7.uc.cl/sw_educ/historia/america/html/2_1_1.html

- Ministerio de Minas y Energía. (2003). *Glosario Técnico Minero*. Bogotá, D.C.
- Ocampo, J. A. (s.f.). Colombia y la economía mundial 1830-1910.
- Organización Internacional del Trabajo. (2014). Convenio 169 de la OIT para los Pueblos indígenas y Tribales. Perú: Organización Internacional del Trabajo.
- Ortiz, A. S. (2016). La consulta previa desde la perspectiva de la negociación deliberativa. *Revista Derecho del Estado*, 227-247.
- Planeación, D. N. (2002). *Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006*. Obtenido de <https://www.google.com/>: <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/pnd/pnd.pdf>
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (5 de diciembre de 2019). *Minería - Qué es, definición y concepto*. Obtenido de <https://definicion.de/mineria/>
- Revista Semana. (2016). Las protuberantes fallas en entrega de títulos mineros.
- Rojas-Lozano, D., López-Cerquera, N., & Trujillo-Ospina, D. (2018). Desbordamiento del extractivismo minero en Colombia: el caso de Suárez, Cauca. *Revista CS*, 26, 171-201.
- Russi, D., Martínez, A. J. (2002). Los pasivos ambientales. *Iconos*, 123-131.
- Sierra-Camargo, J. (2017). La importancia de decolonizar el derecho internacional de los derechos humanos: el caso de la consulta previa en Colombia. *Revista Derecho del Estado*, 137-186.
- Svampa, M. (2012). Consenso de los commodities, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina. *Revista Osal*.

Usache, M. C., Artigas, W., Queipo, B., & Perozo, E. (2019). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos*. Universidad de la Guajira.

Valles, M. (1999). *Técnicas Cualitativas de Investigación Social. Reflexión Metodológica y Práctica Profesional*. Madrid: Síntesis.

Varo, E. (9 de junio de 2021). *Los deseados minerales de la península Ibérica*. Obtenido de <https://esperanzavaroblog.wordpress.com/2021/06/09/los-deseados-minerales-de-la-peninsula-iberica/>

ANEXOS

5.1. Transcripción Entrevistas

Antonio Lucumí Quesada, Adulto Sabedor

Van acabando con todo, no están volteando a ver los hijos que tienen en los lomos, por dónde entran si ya lo descampañaron todo, no lo han cuñando si no que ¡hágale y hágale! Y yo cogí tanto Pero los que vienen atrás atrás no cogen nada...

Mi nombre es anatolio lucumi quesada del corregimiento de la toma, tengo 75 años cumplidos le doy gracias a dios por esa oportunidad que me ha dado que hasta hoy me siento alentadito con sabiduría y inteligencia y estoy para servirles a lo que esté a mi alcance.

Responde don anatolio a la primera pregunta: eso en claro no les voy a decir quién por qué pues eso había mucho gallo tapado, eso sí no lo tengo claro quiénes fueron los gestores de traer esa gente aquí, ellos venían en persecución del oro por qué como ya conocían las minas acá entonces desde los mismos compra oro venía el desenlace

2 pregunta

Eso no socializaron, ellos venían así bruscamente con algunos compañeros conocidos, ya conocían el camino por dónde podían llegar, entonces no consultaron con la comunidad si no que cuando ya la gente cuando se dio cuenta ya la gente se preparó, pero pues el día que vinieron esa gente, la gente no estaba bien consultada, por qué venían unos con palos con machetes con fierros entonces la gente no estaba bien preparada como para recibirlos con buenos ojos.

3 pregunta

Aquí la gente trabaja individual cada quien, en sus minas, cada uno en unión con la familia era con barra porra taladros en ese tiempo no se usaba martillo, la gente entraban por ahí a las 8 de la mañana a la mina y por ahí a las 4 de la tarde ya estaba en la casa, no es como ahora que van con esa hambre que hasta se amanecen en las minas por qué pues ya moliendo y todo eso, no como antes que se trabajaba era con las bateas y no se causaba tanto daño..." La gente trabajaban y dejaban ahora no dejan ni el pegado, por qué la gente sacaban el cascajo, lavaban la tierra y el cascajo quedaba allí pa después volver otra vez a darle garrote para lavarlo, ahora se lo comen de una vez."

Nove que se trabajaba diferente, como la gente era maliciosa, la gente iba dejando paticas así sin trabajar así llevaba oro las dejaban ahí de coñas, ya cuando la mina iba muy a dentro entonces se devolvían y tenían dónde trabajar pues ya a fuera y ya iban evitando el peligro por qué ya no iban a entrar hasta el fondo.

4 pregunta

Esa gente acuchaba el balastro por un solo lado y trabajan por un lado y mientras ese balastro estaba para ese lado hacia erosión para los otros terrenos y eso acabo muchas fincas, cuando se vino la avalancha eso acabo muchas fincas ..." Por allá se acabó la mía, una que yo tenía en guavito un pedazo que yo tenía allá yo tenía mi finca allá de café, plátano, arribita de monte palo en ovejas Donde tenía el compadre Jorge ellos trajeron unas máquinas no sé de dónde ellos trajeron unas máquinas y me echaron el agua para acá pa este lado donde yo tenía una platanera esa platanera se fue eso iban los racimos de plátano al agua y se iban de ahí para abajo, lo que era la parte del llano, la finca de mi papá que estaba en el llano se acabó, la de mi hermano Teófilo, la del compadre Jorge y la del pedazo que teníamos

5 pregunta

No pues el consejo comunitario en ese tiempo nos colaboró mucho Francia marqués enlazada con el consejo comunitario en la defensa del territorio

6 pregunta

Cómo no hemos tenido mucha conversación con ellos no tenemos mucho que contar por qué como cuando uno no comparte con la persona pues no tiene nada que decir.

Entrevista a Sabino Lucumi Choco

Soy el presidente del consejo comunitario de la toma y a la vez presidente del comité de políticas del mismo consejo comunitario

Pregunta: ¿hace cuánto vive en el territorio?

- Vivo en el territorio desde 1968 que me engendro mi padre hasta la fecha

Pregunta: ¿Conoce usted como se ha desarrollado históricamente la actividad minera en el corregimiento la Toma, Si o no?

- Si, desde que tengo uso de razón la actividad minera en el territorio ha Sido rudimentaria toda la vida ha sido ancestral

Pregunta: ¿Cómo eran los ríos de la Toma antes de la intervención de la maquinaria amarilla, cristalinos, caudalosos, había peces?

- Los ríos antes de que intervinieron la maquinaria amarilla eran normales común y corriente, de la gente practicar su minería ancestral, su pesca y bajar sus balzajes

que eso sí es lo más interesante en esta comunidad tomeña. en este corregimiento del río ovejas y cauca han Sido de hacer todas sus actividades cotidianas.

pregunta ¿Considera usted que la minería que se realiza en el territorio genera daños ambientales? Sí ___ No___

- ¡No! la minería que se realiza en el consejo comunitario de la toma nunca ha generado ningún daño en el tema ambiental antes inclusive la comunidad a Sido parte de reforestar los ríos para que su caudal siga siempre el curso que ha tenido

pregunta ¿Sabe usted que es un título de explotación minera? Sí ___ No___

- Un título de explotación minera es una concesión que da el gobierno nacional atravésó de la agencia nacional de minería

Pregunta ¿Hubo consentimiento con la comunidad, de las intervenciones de multinacionales y explotación de minería a gran escala en el territorio?

- Aquí en la comunidad nunca se hizo consulta previa en la comunidad ni han socializado ningún acto administrativo, simplemente el gobierno expidió les dijo entren y ellos entraron

Pregunta ¿Qué acciones ha implementado el Estado Colombiano para resarcir los daños ocasionados por la concesión de títulos de explotación de minería a gran escala en el territorio?

- Hasta el momento ninguno siempre es la comunidad que ha estado al frente defendiendo nuestro territorio.

pregunta ¿Qué cambios se notaron en el ámbito social en el territorio desde que ingresaron las multinacionales?

- En el tema de la maquinaria amarilla que vinieron a trabajar con mercurio y eso a ocasionado muchas enfermedades en nuestra comunidad como es esa tembladera que le da a la gente y toda la comunidad, bueno así sucesivamente ha habido mucho problema con eso de la maquinaria amarilla y las multinacionales.

Pregunta ¿Qué cambios se notaron en el ámbito social en el territorio desde que ingresaron las multinacionales?

- En el ámbito social... Cuando llega la maquinaria amarilla se descompuso el tejido social por qué muchas mujeres embarazadas, mucha violación de mujeres, mucha gente les tocó desplazarse a otras ciudades por qué ya no tenían dónde trabajar

Pregunta ¿Está de acuerdo con que se sigan otorgando titulaciones a multinacionales para explotación de minería a gran escala en territorios étnicos?

- Hasta el momento estamos en resistencia para que el gobierno no vuelva a expedir ningún título minero o concesiones a ninguna transnacional o multinacional, lo que si nosotros queremos es que esos títulos que el gobierno expidió a esas multinacionales que ojalá se los de a las comunidades colectivas cómo son los consejos comunitarios

Pregunta En la siguiente pregunta puede seleccionar varias opciones ¿en la alteración del ámbito social considera que afecto?

- A. la cultura
- B. la seguridad
- C. las relaciones interpersonales
- D. sus usos y costumbres

- Todas por qué en el tema cultural, ya la cultura no se puede hacer como antes por qué vinieron muchas personas foráneas que venían con otras políticas muy diferentes y muchas culturas diferentes.

Jairo Chara Carabalí

líder social de la comunidad es el presidente del comité de minería del consejo comunitario

Pregunta: ¿hace cuánto vive en el territorio?

- Vivo desde toda la vida en el corregimiento tengo 60 años

Pregunta ¿Conoce usted como se ha desarrollado históricamente la actividad minera en el corregimiento la Toma? Sí ___ No___: por supuesto que sí, lógico

Pregunta ¿Cómo eran los ríos de la Toma antes de la intervención de la maquinaria amarilla?

- cristalinos, caudalosos, había peces: Los ríos eran caudalosos, muy limpios tenían muchos peces se hacía minería ancestral en la orilla del río, minería de subsistencia,

Pregunta ¿Considera usted que la minería que se realiza en el territorio genera daños ambientales?

Sí ___ No___: Responde el señor Jairo, claro que sí.

Pregunta ¿Sabe usted que es un título de explotación minera?

- si claro

Pregunta ¿Hubo consentimiento con la comunidad, de las intervenciones de multinacionales y explotación de minería a gran escala en el territorio?

- nunca nos socializaron sobre esos temas

Pregunta ¿Conoce usted o les socializaron el proceso administrativo que le otorgo títulos de explotación minera a multinacionales y foráneos?

- los títulos los entregaron inconsultos desde los escritorios

Pregunta ¿Qué acciones ha implementado el Estado Colombiano para resarcir los daños ocasionados por la concesión de títulos de explotación de minería a gran escala en el territorio?

- no para nada

Pregunta ¿Qué cambios se notaron en el ámbito social en el territorio desde que ingresaron las multinacionales?

- la cultura tuvo un cambio de 90° por qué entraron gente no son de la zona con otras culturas y se generó una descomposición social.

Pregunta ¿Está de acuerdo con que se sigan otorgando titulaciones a multinacionales para explotación de minería a gran escala en territorios étnicos?

- nunca antes que el gobierno busque como retirar esos títulos y se nos respete su ancestralidad

Kerly Leana Chara Balanta

líder de la comunidad de los grupos musicales, demostrando la ancestralidad y conocimiento a través del arte y la cultura

Pregunta: ¿hace cuánto vive en el territorio?

- toda la vida, tengo 26 años y desde nací criada aquí en mi comunidad

Pregunta ¿Conoce usted como se ha desarrollado históricamente la actividad minera en el corregimiento la Toma? Sí __ No__: no conoce como sea desarrollado la actividad minera

Pregunta ¿Cómo eran los ríos de la Toma antes de la intervención de la maquinaria amarilla?

- bueno pues en el conocimiento que yo tengo principalmente eran unos ríos dónde se prestaba lo era turismo, la pesca la mayoría de la gente vivían de la pesca por qué eran una pesca sana sin químicos y pues en ese entonces la mayoría de la gente consumían ese preciado líquido cosa que ahora ya no se puede.

Pregunta ¿Considera usted que la minería que se realiza en el territorio genera daños ambientales? Sí __ No__

- cómo es una minería ancestral los puede causar, pero no como la minería de maquinaria amarilla que hace estragos hasta en uno o dos meses en cambio la minería que practicamos aquí lo puede hacer, pero ya a un tiempo más prolongado

pregunta ¿Hubo consentimiento con la comunidad, de las intervenciones de multinacionales y explotación de minería a gran escala en el territorio?

- en la poquita edad que yo tengo o en el conocimiento de aquí de mi territorio nunca se hizo una consulta para entregar esos debidos títulos

pregunta ¿Sabe usted que es un título de explotación minera?

Sí __ No__

- no ni idea no tengo ningún conocimiento

pregunta ¿Qué acciones ha implementado el Estado Colombiano para resarcir los daños ocasionados por la concesión de títulos de explotación de minería a gran escala en el territorio?

- hasta el momento que yo sepa ninguno, por qué hasta ahora ellos siguen con los títulos, entonces no se ha hecho nada

pregunta ¿Qué cambios se notaron en el ámbito social en el territorio desde que ingresaron las multinacionales?

- primeramente el clima, la flora, la fauna todo cambio, la mayoría de nuestros ancestros tenían sus fincas y les producían ahora ya la producción es muy poca unos que les tocó dejar sus fincas tiradas por lo que pasó

pregunta ¿Está de acuerdo con que se sigan otorgando titulaciones a multinacionales para explotación de minería a gran escala en territorios étnicos?

- obviamente no

Fanor Torres Ortiz

Encuentro de la comunidad representante legal del Consejo comunitario vivo en el territorio hace más de 20 años sí la actividad minera en el corregimiento se ha desarrollado de manera artesanal ancestral por el legado de nuestros abuelos padres madres donde se hace la combinación agro minera donde se trabaja en tres días en la minería y tres días en la agricultura con herramientas que ayudan al medio ambiente

pregunta 3

los ríos eran caudalosos había muchos peces y había mucha tranquilidad

pregunta 4

no la minería que históricamente hemos realizado no genera daños al medio ambiente

pregunta 5

sí, un título de explotación minera es cuando el gobierno le otorga la facultad puede ser un foráneo después de que después de realizar muchos pasos llegue al punto de explotación y pueda llegar a un territorio surtiendo los procesos de consulta previa y poder hacer uso de ese mineral el cual fue concebido

pregunta 6

Negativo el gobierno de manera inconsulta le cedió contratos de concesión y títulos mineros multinacionales y a foráneos que no fueron consultados ni tampoco surtieron su debido proceso

pregunta 7

pues las acciones que el gobierno ha realizado para resarcir el daños fueron muy mínimas la única forma de resarcir es poder reconocer que existen unas comunidades y poder reversar esos títulos Mineros Por ahora se tiene la ley 2250 es la que permite que se pueda avanzar en temas de minería y no nos permite que nos otorgar esos títulos Porque en estos momentos ya fueron otorgados y pues no se puede otorgar un área sobre otra área

pregunta 8

pensé que el gobierno le cedió los títulos a las multinacionales los líderes al interior de la comunidad los estados con mucha zozobra porque las multinacionales utilizan la misma gente para que ataquen al líder o en su defecto lo amenazan para que permitan la explotación del título además de la tranquilidad la armonía que sea ha habido interrumpida por la llegada de panfletos amenazas

pregunta 9

multinacionales que sea multinacionales que que se constituyan que se constituyan dentro del territorio con unas políticas amigables con el medio ambiente conforme la ley sí de consulta previa la ley 70 los reglamentos internos de los consejos comunitarios el convenio 169 de la oit y comparta usos y costumbre de nuestra comunidad y en nuestro territorio si es posible pero si es multinacionales foráneas de otro territorio de otro país con políticas lexivas para nuestro territorio no lo pueden realizar

- Mi nombre es Aníbal Vega lucumí, Fui tres veces representante legal del Consejo me desempeño como consejero de Palenque de gobierno propio en la asociación consejo comunitarios del Norte del cauca y en el consejo comunitario de la toma como asesor del Consejo comunitario y además de ser docente en ejercicio y en papel como promotor de paz y convivencia en el territorio.
- vivo desde el año 1977 próxima pregunta sí una pregunta para nosotros y siempre lo he dicho el río oveja es una arteria una arteria de vida para el consejo comunitario de la toma y que la construcción con maquinaria amarilla le empezaron a inyectar veneno a esta arteria que casi termina con la vida de los habitantes del Consejo comunitario de la toma.
- Antes de la intervención de maquinaria amarilla el río ovejas era un río donde los habitantes la comunidad de las cinco veredas íbamos a recrearnos hacer los paseos de olla pero más de los paseos de olla se iba a la variedad de la pesca una pesca artesanal que se llamaba barbacoas matarraya o anzuelo Y eso lo utilizamos para el mismo consumo y para el consumo de las casas el tema de la minería se hacía también a la orilla del río oveja en épocas de verano la gente empezaba a sacar su sustento para la familia se sacaba oro pero también se subía con alimentos para la familia los alimentos de pan coger como el plátano, el café, Yuca, todos los productos de pan coger Entonces en ese sentido con la intervención de La Maquinaria amarilla se acabaron los cultivos Porque mucha gente cambió la minería artesanal por la maquinaria amarilla y también empezó a entregar a vender o a regalar la fincas que posteriormente serían dañados deterioradas por esta y aquellos

que no vendían pues esos cráteres empezaban a derrumbarse el río empezaba a entrarse y las minas y las fincas que han destruidas

5.2. Tabla de clasificación material bibliográfico

Título	Tipo de documento	Referencia
La Toma Historias de territorio, en la cuenca del Alto Cauca resistencia y autonomía	Libro	https://etnoterritorios.org/apc-aa-files/92335f7b3cf47708a7c984a309402be7/la-toma-libro-la-toma_historia-de-resistencia-autonoma.pdf
Ley 70 de 1993	Normatividad	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7388#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,con%20lo%20dispuesto%20en%20los
Código de minas	Normatividad	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9202
Reforma al código de minas, ley 1382 de 2010	Normatividad	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38863

Autocenso consejo comunitario la Toma	Documento institucional	Documento entregado por el consejo comunitario
REFERENCIA: DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES , CONSEJO COMUNITARIO Y COMUNIDAD AFRODESCENDI ENTE DE LA TOMA, SUÁREZ, CAUCA	Acción colectiva consejo comunitario	Documento entregado por el consejo comunitario
Sentencia t1045A	Acto administrativo	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-1045a-10.htm
Constitución política de 1991	Normatividad	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125
Plan nacional de desarrollo 2010 - 2014	Documento institucional	https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/Paginas/prosperidad-para-todos-2010-2014-juan-manuel-santos.aspx

<p>Convenio 169 de la OIT</p>	<p>Normatividad</p>	<p>https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf</p>
<p>Creación de la agencia nacional minera</p>	<p>Normatividad</p>	<p>https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44599</p>
<p>Oro, violencia y muerte en Suárez, Cauca</p>	<p>Noticias</p>	<p>https://www.semana.com/nacion/problemas-sociales/articulo/oro-violencia-muerte-suarez-cauca/115274-3/</p>
<p>Conflicto minero y organizaciones étnicas: Cabildo Indígena Nasa de Cerro Tijeras y Consejo Comunitario Afrodescendiente de La Toma en resistencia</p>	<p>Trabajo de grado</p>	<p>https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/entities/publication/37c76b57-d48e-4dc6-87d8-fbb1abdf193a</p>

Desbordamiento del extractivismo minero en Colombia: el caso de Suárez, Cauca	Trabajo de grado	https://www.redalyc.org/journal/4763/476358899008/html/
--	-----------------------------	--